

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
CARRERA 10°. No. 14-33 PISO 12°

CLASE DE PROCESO:

**ESPECIAL DE PERTENENCIA**

DEMANDANTE

EMPERATRIZ JIMENEZ CARDENAS

DEMANDADO

LUIS ALFONSO PINZON Y OTROS, PERSONAS  
INDETERMINADAS

CUADERNO No. UNO(1)

RADICADO DEL PROCESO

110013103025201800196 00

3-00196

Señor (a) Juez (a)

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso verbal No. 11001310302520180019600  
Demandante: EMPERATRIZ JIMENEZ CÁRDENAS  
Demandada: LUIS ALFONSO PINZÓN y Otros  
Contestación de la demanda

JUZGADO 25 CIVIL 07

Su Señoría,

18658 26-JUL-'19 14:56

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA, mayor de edad, ciudadano y abogado en ejercicio, identificado como consta al pie de mi firma, en mi calidad de Curador Ad-Litem del desdemandado LUIS ALFONSO PINZÓN así como de las demás personas indeterminadas, encontrándome dentro de la oportunidad legal concedido, contesto la demanda en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

### 1. RESPUESTA A LAS PRETENSIONES

De entrada, me opongo a las pretensiones de la demandante, por cuanto no existen fundamentos fácticos ni jurídicos para que la demanda prospere.

### 2. RESPUESTA A LOS HECHOS

2.1. El No. 1, es un hecho que por su naturaleza no me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

2.2. El No. 2, es un hecho que por su naturaleza no me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

2.3. El No. 3, es cierto, de conformidad con los documentos anexados con la demanda.

2.4. El No. 4, es un hecho que por su naturaleza no me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se aporta medio de convicción alguno que dé cuenta que la actora, en

Carrera 17 A No. 116 - 15, Of. 501 / Edificio Terra 116 - Tel.: 213 3001 - Cel.: 316 310 3996  
admon@miabogadosasociados.com / Bogotá

Carrera 9 # 57 - 15 Edificio Acqua Power / Center Ibagué - Tel: 2765901  
admonibague@miabogadosasociados.com / Ibagué

www.miabogadosasociados.com

Señor

130  
a

**MARIO IGUARÁN**  
ABOGADOS ASOCIADOS

verdad, ha venido ejerciendo la posesión del inmueble objeto de usucapión, de manera tranquila, pacífica e ininterrumpida, desde el mes de noviembre de 1995.

2.5. El No. 5, es un hecho que por su naturaleza no me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

2.6. El No. 6, es un hecho que por su naturaleza no me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

2.7. El No. 7, es un hecho que por su naturaleza no me consta, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

2.8. El No. 8, es cierto, de conformidad con los documentos anexados con la demanda.

2.9. El No. 9, es cierto, de conformidad con los documentos anexados con la demanda.

### 3. EXCEPCIONES DE MÉRITO

#### 3.1. Genérica

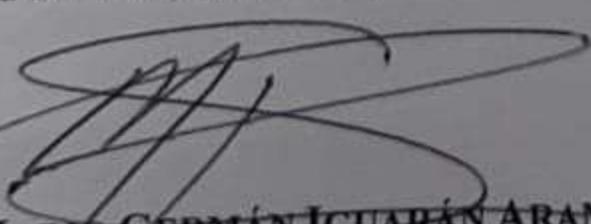
Formulo esta excepción, sin perjuicio de que Su Señoría declare probadas las que así aparecieren en el proceso.

### 4. PRUEBAS

#### 4.1. Interrogatorio de parte

Solicito a Su Señoría decretar el interrogatorio de parte de la demandante.

Su Señoría, con el respeto acostumbrado.

  
**MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA**  
C.C. N° 14881699  
T.P. N° 39934

198

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Radicado. **110013103025 2018 00196 00.**

Obre en autos la documental aportada por la parte actora a folios 150 a 195, en cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante autos de fecha 19 de marzo y 06 de agosto de 2021.

Integrado como se encuentra el contradictorio, de la contestación de la demanda presentada por el curador *ad-litem* que representa a la parte demandada, por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, acorde con lo establecido en el art. 370 del C.G. del P., en concordancia con el art. 110 ib.

Notifíquese.

El juez,

**JAIME CHÁVARRO MAHECH**

<p><b>JUZGADO 25° CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy <u>31 ENE 2022</u> La Sria. <b>KATHERINE STEPANIAN LAMY</b></p>
--

**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 04 de abril de 2022

**TRASLADO No. 003/T-003**

**PROCESO No. 11001310302520180019600**

**Artículo: 370**

**Código: Código General del Proceso**

**Inicia: 05 de abril de 2022**

**Vence: 18 de abril de 2022**

**KATHERINE STEPANIAN LAMY**

Secretaria